

al Ayuntamiento p. notificación al Sr. ayuntamiento
sus obras en los libros de Actas.

Del mismo modo se acordó, se Oficio a
la Ex.ª Diputación Prot. de lo ocurrido en la
al Señor en Cuartera, y a los precedentes p. obras, con
sujeto al P.º de Prot.

Se dio cuenta a un P.º de D. Ignacio Roldán de la
liberando a los vecinos de las fincas, que en la república
de su Casa, formada p. las paredes al patio en su ciudad,
casas, y las de la Caserío y forado a la Villa, que
es el depósito de las fincas de una finca en
esta, causando perjuicio notable a los Señores
maxime encontrándose el referido Sr. en la
de p.º de la Corporación. Se acordó, que para una
revisión e informe al Sr. p.º de este P.º de
y de, que no se le sigue perjuicio al Sr. de
de a la Corporación p.º acordar lo conveniente
bando p.º este, al Sr. D. Celestino Roldán y
D. Manuel Ballate, y D. Tomás Roldán

Por el Sr. Jefe de Justicia D. Luis de Pina se hizo pre-
sente, que a los breves p.º de se p.º de en la
p.º de las personas p.º de ser p.º de a los
de anteriores, en este es este Sr. de la Corporación
nombrar una Comisión compuesta de los Sr. de
Luis de Pina, D. Manuel Ballate, y D. Tomás Roldán
devisos, p.º de p.º de efectos de la referida
No p.º de a los casos p.º de p.º de se acordó a los p.º de
de la Sr. de p.º de p.º de p.º de p.º de

Alfonso Alcocer

Celestino Roldán

